



LMS/FMF/DBR/fmf



APRUEBA RENUNCIA DE RESPONSABLE DE PROYECTO FOLIO N° 437106 Y ORDENA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO EJECUCIÓN DE PROYECTO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE FORMACIÓN, BECAS DE POSTGRADO, COVOCATORIA 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

009

RANCAGUA,

19 ABR. 2018

VISTOS:

1°) Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **2°)** Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3°)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **4°)** Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; **5°)** Resoluciones N° 1.600 de 2008, y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; **6°)** Resolución Exenta N° 24, de 2018, del Ministerio de las Culturas las Artes y el patrimonio que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; **7°)** Resolución Exenta N° 877 de 2017 del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, que Aprueba bases de la citada convocatoria; **8°)** Decreto N° 6 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que designa a doña Lucía Muñoz Sandoval Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins; **9°)** Resolución Exenta N° 2548, de 18 de diciembre de 2017, que fija selección del proyecto Folio N° 437106, postulado al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito nacional, Línea de Formación, convocatoria 2018; **10°)** Convenio de Ejecución y anexos complementarios del Proyecto Folio N° 437106, celebrado el 02 de enero de 2018, entre el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. Bernardo O'Higgins y Gerardinne Génesis Severino Springinsfeld; **11°)** Oficio ORD. N° 143 del 16 de marzo de 2018 de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins; **12°)** Carta de renuncia del 13 de marzo de 2018 de la responsable de proyecto Folio 437106; **13°)** Informe de cierre de convenio de ejecución de proyecto N° 02/FOMENTO FC 2018 del 17 de abril de 2018 de la Encargada de Fondos Concursables y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de

las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

2° Que el artículo 39 de la Ley 21.045 Que crea el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio establece que la Subsecretaría de las Culturas, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

3° Que en cumplimiento de sus atribuciones, el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito nacional, Convocatoria 2018, Línea de Formación, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 877, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

4° Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2548 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

5° Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 437106, cuyo Responsable es Gerardinne Génesis Severino Springinsfeld, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución el 02 de enero de 2018 y aprobado por resolución exenta N° 02 del 05 de enero de 2018 del otrora CNCA.

6° Que sin perjuicio de lo anterior se ingresó al Servicio, carta de renuncia al proyecto, el 13 de marzo de 2018 de la responsable de proyecto Folio 437106 titulado "Magíster en Comunicación Social mención en Comunicación y Educación" el cual, fue seleccionado asignándosele para su ejecución la suma de \$9.990.500.- (nueve millones, novecientos noventa mil, quinientos pesos). Los motivos de dicha renuncia consisten en encontrarse imposibilitada de realizarlo el 2018, por cuanto la Pontificia Universidad Católica de Chile, no realizará dicho Programa de Magister y no existe otro similar en ninguna otra casa de estudios.

7° Que en razón de aquello, la Encargada de la Sección de Fondos, presentó en la Unidad Jurídica regional informe de cierre de convenio de ejecución de proyecto N° 2/Fomento – FC 2018, en cuyo cual, se establece los motivos de la renuncia como asimismo que la responsable de dicho proyecto no hizo retiro de los recursos asignados.

8° Que conforme la resolución N° 2211 de 2016 del antiguo CNCA y la Ley 19.880, resulta jurídicamente procedente acoger la renuncia, someterla a tramitación y ordenar con ello, el cierre del proceso administrativo en comento. En efecto, revisado el expediente y el informe de dicho proyecto, procede darle tramitación a dicha renuncia sin más trámite, mas aún considerando que no se ha entregado ni girado o asignado recursos a la responsable.

9° Que, en virtud de lo anterior y según lo dispuesto por los artículos 14 y 42 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el la renuncia de dicha responsable y ordenar el cierre administrativo del proyecto recientemente citado, a fin de evitar vicios en el procedimiento.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la renuncia de doña Gerardinne Génesis Severino Springinsfeld, cédula de identidad N° [REDACTED] responsable de proyecto Folio 437106 titulado "Magíster en Comunicación Social mención en Comunicación y Educación" el cual, fue seleccionado asignándosele para su ejecución la suma de \$9.990.500.- (nueve millones, novecientos noventa mil, quinientos pesos). Lo anterior conforme los antecedentes de hecho y derecho expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE el cierre administrativo del proyecto de la responsable Gerardinne Génesis Severino Springinsfeld, Folio 437106 titulado "Magíster en Comunicación Social mención en Comunicación y Educación" el cual, fue seleccionado asignándosele para su ejecución la suma de \$9.990.500.- (nueve millones, novecientos noventa mil, quinientos pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección de Fondos de la Unidad regional de Fomento de las Culturas y las Artes de esta Secretaría Regional Ministerial, las providencias o gestiones administrativas necesarias, si las hubiere, derivadas de dicha renuncia y cierre de proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Unidad regional de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial, las providencias o gestiones administrativas necesarias, si las hubiere, derivadas de dicha renuncia y cierre de proyecto.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por esta Secretaría Regional Ministerial, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**


[Handwritten signature]
ISIDIA MUÑOZ SANDOVAL
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DE LA REGION DEL L. G. B. O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes y Gestión Documental.
- Unidad Jurídica Regional.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Sección de Fondos Concursables.
- Interesada

